

ANEXO I

REVERSO

Número de entrada
Fecha

DATOS DEL INTERESADO

- 1.º
2.º
- a) Apellidos: Nombre:
D. N. I. número:
- b) Natural de provincia de
- c) Nació el de de 19.....
- d) Hijo de y de
- e) Reside en calle núm. teléfono
- f) Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐
- g) Condiciones:
Civil ☐ Militar ☐ { Empleo
Arma o Cargo
Ejército
Ejército
- h) Profesión del padre:
Civil ☐ Militar ☐ { Empleo
Arma o Cargo
Ejército
- i) Inscrito en Marina en el Trozo de
Pertenece a la Caja de Recruta de (1)
- j) Estudios:
Cursando que lo presentas:
Academia:
Libre:
Frecuenterario ☐ Curso de Ordenación Universitaria
Cursándolo ☐ Aprobado ☐
- k) Acceso a la Universidad ☐
- l) Fecha en que lo aprobó:
- m) Presentado en la oposición de (1) y (1)
- n) Derechos de exámenes:
Personal del servicio activo de las Fuerzas Armadas ☐
Ejército de militar ☐
Familia numerosa de 1.º ☐ de 2.º ☐ de Honor ☐ (1).
- o) Plaza de Gracia por Orden Ministerial núm. de de (1)
- p) Prueba de idiomas.—Elige: Inglés ☐ Francés ☐

(1) Sólo para los que están en edad de emancipación.
(2) Los beneficiarios de familia numerosa deberán acompañar copia certificada o fotocopia del carné de la tarjeta de renovación.

ANEXO II

ANVERSO

DECLARACION complementaria de conducta ciudadana
(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, D. con documento
nacional de identidad número expedido en
de de 1.º por la presente declaración, bajo mi per-
sonal responsabilidad con conocimiento de las sanciones que
por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos
del Código Penal, consignados al dorso:

HAGO CONSTAR:

- a) Que... se encuentra inculcado o procesado.
b) Que... le han sido aplicadas medidas de seguridad.
Que... está implicado en diligencias en procedimiento funda-
do en la Ley de Peligrosidad Social.
c) Que... ha sido condenado en juicio de faltas, en los tres
últimos años a esta fecha.
d) Que... le han sido impuestas sanciones gubernativas como
consecuencia de expediente administrativo sancionadas por
hechos que guarden relación directa con el objeto del ex-
pediente para el que se exige esta certificación o informe
de conducta y en plazo de los últimos años a esta fecha.

En Madrid a de de 1.98
El declarante

ANEXO II
REVERSO

CODIGO PENAL

Art. 301. Serán castigados con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas al funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad. (Redacción de la Ley de 8 de Mayo de 1.978, número 20).

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 302. El particular que cometiere en documento público o oficial en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles, algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas. (Redacción de la Ley de 8 de Mayo de 1.978, número 20).

NOTA: Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

3736

RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos para cubrir una plaza de Oficial marítimo, turno restringido.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional de candidatos admitidos a las pruebas selectivas que para cubrir una plaza de Oficial marítimo, turno restringido, en el Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, fue convocada por Resolución de 2 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 273, del 15), esta Inspección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de candidatos admitidos a las mencionadas pruebas:

Candidatos admitidos

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Alvarez Díaz, José ...	34.588.183
2	Espigares Hernández, Juan ...	45.284.246
3	Roldán Aragonés, Julio ...	1.472.302
4	Velasco Galiano, José Luis ...	24.763.363

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Inspector general, José Bravo Abad.

3737

RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Oficial marítimo, turno libre.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas que, para cubrir una plaza de Oficial marítimo, turno libre, en el Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, fueron convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 273, del 15).

Esta Inspección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publica-